



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffler

RESOLUCION No.

E. 006984

(18 OCT 2019)

"Por la cual se integra el Comité Departamental de Discapacidad"

La **GOBERNADOR(a) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en uso de sus Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1145 de 2007, la Ordenanza 005 de 2011, la Resolución 3317 de 2012 (expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social), la Resolución 004993 de 2019 (nivel territorial), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional a través de la Ley 1145 de 2007 organizó el Sistema Nacional de Discapacidad, estableciendo su conformación y operatividad.

Que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la Ordenanza 005 de 2011 crea el Comité Departamental de Discapacidad, señalando sus integrantes en el artículo segundo, así:

- a. El Gobernador o su representante de rango directivo, quien lo presidirá.
- b. El Secretario de Salud o su representante de rango directivo.
- c. El Secretario de Educación o su representante de rango directivo.
- d. El Jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte o su representante de rango directivo.
- e. El secretario del Interior o su representante de rango directivo.
- f. El Secretario o Jefe de Planeación o su representante de rango directivo.
- g. Un representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Física.
- h. Un representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual.
- i. Un representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva.
- j. Un representante de las Organizaciones de Padres de Familia de personas con Discapacidad Mental Cognitiva.
- k. Un representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Múltiple.
- l. Un representante de las Personas Jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con Discapacidad del correspondiente ente territorial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3317 de 2012 reglamentó la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad formados en la Ley 1145 Ob. en Cit.

Que la administración departamental por intermedio de la Resolución 004993 de 2019 (nivel territorial) reglamentó la elección de los miembros NO institucionales ante el Comité Departamental de Discapacidad, en observancia de la normatividad previamente reproducida, incluyendo en la convocatoria a un representante del grupo étnico raizal con discapacidad, basados en el principio de discriminación positiva.

Que agotado el proceso de convocatoria y elección, éste último perfeccionado en Septiembre 18 de 2019 por la Secretaría de Desarrollo Social, tal como consta en acta 001 de la fecha y, comunicado oficialmente su resultado, corresponde integrar a los elegidos, al seno del Comité.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. Integrar a las personas que a continuación enuncio ante el Comité Departamental de Discapacidad, cada uno en representación de su sector, para el periodo 2019 – 2023, así:

- MICHAEL VILLAR CORPUS portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número 1.123.624.135 en representación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Física.
- LUDIS SALAS CASTILLA portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número 32.707.704 en representación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual.
- KATHERINE GOMEZ YEPES portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número 40.990.992 en representación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva.
- MARCIA ANGARITA STEPHENS portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número 40.986.830 en representación de las Organizaciones de Padres de Familia de personas con Discapacidad Mental Cognitiva.
- ROBERTO PARDO SALCEDO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía número 4.033.130 en representación de las Organizaciones de Personas con Discapacidad Múltiple.
- FUNDACION MAURICIO ALEJANDRO VELEZ identificado con el NIT 900231792-2 a través de su representante legal, en representación de las Personas Jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con Discapacidad.
- WILLY WILLOUGHBY MONTERO identificado con la Cédula de Ciudadanía número 77033004 en representación de los raizales con discapacidad

SEGUNDO. Las personas enlistadas previamente serán formalmente reconocidas en la próxima reunión del Comité Departamental de Discapacidad.

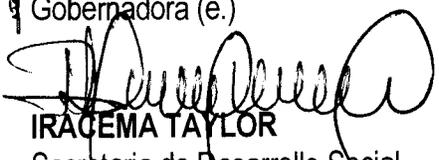
TERCERO. El acto administrativo presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

18 OCT 2019


TONEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e.)


IRACEMA TAYLOR
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto Augusto Rico – Contratista/ E. Bent.
Revisó. Dra. Diana Patricia Garzón Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)
Archivó. E. Bent.